

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de SEPT de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 299 /2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 175/2018 y 180/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo el artículo 22 inc. 6 y el 49 inc. 4 de la ley referida establecen que la señora Asesora General Tutelar tiene la facultad de reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones de personal de acuerdo con las necesidades de servicio, así como fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, respectivamente.

Que por Resolución AGT N° 175/2018 se dispuso que la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión de la Secretaría General de Política Institucional se integrara al ámbito de dependencia directa de la titular de la Asesoría General Tutelar por el período comprendido entre el 10 de agosto del año 2018 y hasta el 31 de agosto del año 2019.

Que por Resolución AGT N° 180/2018, se reasignaron varios agentes para conformar la mencionada Oficina.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el fecundo trabajo realizado por los integrantes de la misma ha redundado en beneficio del personal y de las actividades que desarrolla el Ministerio Público Tutelar por lo que resulta necesario prorrogar los alcances de las citadas normas administrativas.

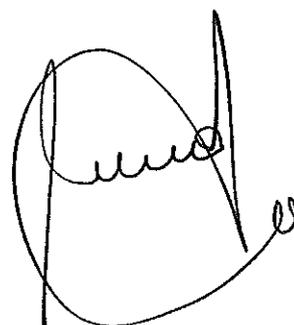
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

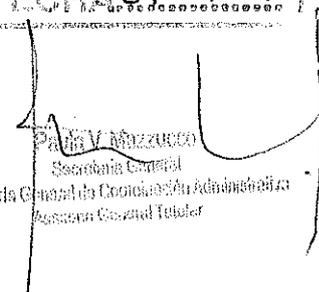
Artículo 1.- Prorrogar por el término de un año la vigencia de las resoluciones AGT N° 175/2018 y AGT N° 180/2018 con los alcances dispuestos en las mismas.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la notificación de los interesados, en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar y demás efectos, pase a la Secretaría general de coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	299/19	T°	XX
F°	591	FECHA	27-09-19



Paula Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar